



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.821 / 2012.-

ZAPALLAR, 27 de Noviembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 4585/2012, de fecha 09 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

CONSIDERANDO:

- ✓ • Decreto de Alcaldía Nº 4.091/2012, de fecha 05 de Junio de 2012, que nombra Secretario Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.
- ✓ • Memorándum Nº 1.524/2012, de fecha 23 de Noviembre de 2012, emitido por la Encargada de Recursos Humanos.
- ✓ • Memorándum Nº 490/2012, de fecha 19 de Noviembre de 2012, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1º **DESIGNESE** en Cometido Funcionario al Señor **LUIS FABIAN CISTERNAS ACEVEDO**, Chofer D.A.E.M. para desempeñar las funciones en:

Fecha	Destino	Motivo	Monto
08.11.2012	Santiago	Entrega de documentos.	\$ 14.050.
06.11.2012	Santiago	Entrega de documentos.	\$ 14.050.

- ✓ 2º **PAGUESE** al funcionario la suma de \$ 28.100.- (veintiocho mil cien pesos), como comisión de servicios.
- 3º **IMPUTESE** el gasto al Ítem 215.21.03.004.001.000: "Remuneraciones Personal Administrativo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

C: EDUCACION / Viáticos Fabián Cisternas Acevedo



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- DEPTO. EDUCACION.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



COMITE DE RH / DAEM / SEC / JUR / ffd.-